# RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 124
## (23 de abril de 2020)

## "POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-01-2020"

## LA ORDENADORA DEL GASTO DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE "INFIBAGUE"

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y decreto 0183 de 23 de abril de 2001.

## CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUE**, fue creado mediante Decreto No. 0183 de fecha Abril 23 de 2001 "Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden municipal denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE y se ordena su fusión con la empresa de Servicios públicos de Ibagué ESPI".

Que según el Artículo décimo segundo del Decreto 0183 del 2001, "FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL", en su Literal tercero reza: "celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la entidad sin perjuicio de las autorizaciones que requieran del Consejo Directivo de conformidad con estos estatutos y la normatividad vigente". modificado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 30 de mayo de 2019, "Por medio del cual se modifican los Estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desa- rrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y se deroga el Acuerdo 003 de mayo de 2018"

Que de acuerdo al análisis del sector efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, INFIBAGUE requiere "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA"

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Por- tal Único de Contratación, página web www.contratos.gov.co, por el cual se informó a todos los interesados sobre la Proceso de LICITACION PUBICA No. LP-01-2020, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 124**
**(23 de abril de 2020)**

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.contratos.gov.co, así como físicamente en la secretaria General de la entidad, en los términos de Ley.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 0106 de 18 de marzo de 2020, se ordenó la apertura del proceso de selección de LICITACION PUBLICA No. LP-01-2020, Por Parte de la Ordenadora Del Gasto.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 114 de 30 de marzo de 2020, se conformó el comité técnico asesor y evaluador, para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas:

***JUAN ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ*** – Director Administrativo y Comercial, en lo que respecta a la parte técnica.

***SARA MILENA ECHANDIA ALVAREZ*** - Directora Financiera, en lo que respecta a la parte Financiera.

***VICKY DEL PILAR GIL GOMEZ*** – Contratista adscrita a la Secretaria General, en lo que respecta a la parte jurídica.

Que de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 24 de marzo de 2020.

Que realizado el debido procedimiento, el día 30 de marzo de 2020 hasta las 08:00 a.m. se llevó a cabo acta de cierre y apertura de propuestas de la Licitación Pública No. LP-01-2020, en la cual se recepcionaron DOS (02) propuestas.

1. **M&O SEGURIDAD LTDA.**
2. **FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA.**

Tal como consta en acta levantada de dicha diligencia.

Dando cumplimiento a la Resolución. No. 114 de 30 de marzo de 2020, mediante la cual se designaron los miembros del Comité Evaluador, se procedió a evaluar las propuestas en los requisitos jurídicos, financieros y técnicamente, mediante acta de evaluación final publicada en la plataforma del Secop II, el comité recomienda al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad:

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 124**
**(23 de abril de 2020)**

1. **M&O SEGURIDAD LTDA.**

Que dentro del término establecido para radicar observaciones a la evaluación, se presentaron observaciones y se allego documentación por parte de los oferentes M&O SEGURIDAD LTDA Y FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que el comité atendiendo al cronograma establecido, publicó respuesta a observaciones del informe de evaluación el día 21 de abril de 2020 y emitió en la misma fecha el acta de evaluación luego de observaciones a la evaluación inicial y subsanación de documentación requerida.

Que los días 22 y 23 de abril de 2020 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso, en donde el comité asesor y evaluador recomendó al ordenador del gas- to adjudicar el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-01-2020, al proponente **M&O SEGURIDAD LTDA** con **NIT: 809.008.620-8,** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ** identificado con la **C.C. N° 14'219.680 de Ibagué**, por valor de **MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.015.353.519,oo) VALOR INCLUIDO IVA.**

Que la Ordenador del Gasto como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, acoge a la sugerencia emitida por Comité Asesor y Evaluador por las razones detalladas en el respectivo informe.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Asesor y Evaluador, dentro del proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-01-2020, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DE INFIBAGUÉ, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DURANTE LA JORNADA LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL ÁREA OBJETO DE VIGILANCIA". al proponente **M&O SEGURIDAD LTDA** con **NIT: 809.008.620-8,** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ** identificado con la **C.C. N° 14'219.680 de Ibagué**, por valor de **MIL QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.015.353.519,oo) VALOR INCLUIDO IVA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de confor- midad con lo dispuesto por el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 124**
**(23 de abril de 2020)**

**ARTÍCULO CUARTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Ibagué Tolima a los, veintitrés (23) días del mes de abril de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO
**PAOLA ANDREA ALVAREZ GONZALEZ**
Gerente General

*Proyecto: Vicky del Pilar Gil Gómez*
*Contratista Profesional Especializado*
*Secretaria General*

*Reviso: Paola Arbeláez*
*Secretaria General*
*Secretaría General*